



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO No. BCBG-2020-020 PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO FEBRERO 03 DE 2020

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta, que no se registrarán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: "Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2017-073 de fecha abril 12 de 2017, el Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Coordinación de Gestión Administrativa el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sea mayor al coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, con oficio solicitud de requerimiento No. 138-CGT-2019, de fecha agosto 20 de 2019, suscrito por el Msc. Jesse Hunter Valle– Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, justifica la necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, mediante Informe de Disponibilidad No. 1040 de fecha agosto 28 de 2019, la Ing. Com. Zara Ñamagua – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias **5.3.14.06** denominada “HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)”, **5.3.14.04** denominada “MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)”, **5.3.02.02** denominada “FLETES Y MANIOBRAS”, **5.7.02.01** denominada “SEGUROS”, **5.3.08.11** denominada “INSUMOS, MATER. SUMIN. CONST. ELECT. PLOME. Y CARPINTERIA”, **8.4.01.04** denominada “MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACION)” por un monto de USD \$ 128,861.27 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Resolución No. BCBG-2019-261 de fecha septiembre 13 de 2019, la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Subcoordinadora de Gestión Administrativa – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. **VPN-BCBG-0008-2019** para la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** con un presupuesto referencial de USD \$ 128,861.27 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0008-2019, se obtuvo el Certificado de Producción Nacional Oficio SERCOP No. CPN-29337-2019 de fecha septiembre 24 de 2019, mediante el cual indica “NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN (...)”;

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: “Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”;

Que, mediante oficio No. 2400-CP-BCBG-2019 de fecha septiembre 25 de 2019, la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Subcoordinadora de Gestión Administrativa – Delegada del Primer Jefe, solicitó a la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0008-2019 para la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2019-1376-O de fecha octubre 14 de 2019, el Econ. Robin Gonzalez Echeverría – Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, indica que “(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código VPN-BCBG-0008-2019, mismo que se determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos”;

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016, en su parte pertinente establece lo siguiente: “Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación””;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2019-320 de fecha noviembre 29 de 2019, la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Subcoordinadora de Gestión Administrativa – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, resuelve autorizar el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero **No. IMP-BCBG-0006-2019 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** con un presupuesto referencial de USD \$ 128,861.27 (Ciento veintiocho mil ochocientos sesenta y uno con 27/100 dólares de los estados unidos de américa) incluye seguro y flete; conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016;

Que, con fecha noviembre 29 de 2019, se publicó a través de la página web institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil www.bomberosguayaquil.gob.ec y del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec el proceso de selección de proveedores en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2019 para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL” conjuntamente con las especificaciones técnicas y demás directrices que se establecen en la misma publicación;

Que, en aplicación a lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: “Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gob.ec.”, se procedió con la publicación de la convocatoria al presente procedimiento en el Miami Herald;

Que, mediante oficio No. 2828-CP-BCBG-2018 de fecha noviembre 29 de 2019, de conformidad al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designó a la Comisión Técnica del proceso No. IMP-BCBG-0006-2019, encargados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a recibirse dentro del proceso y de emitir las recomendaciones necesarias como ayuda en el proceso de calificación;

Que, mediante Acción de Personal No.2668-BCBG-CGTH de fecha diciembre 04 de 2019, el Crnl. Martín Cucalón de Icaza Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, dispone la subrogación de funciones de Subcoordinación de Gestión Administrativa al Arq. Jorge Bauer Rodríguez desde 05 al 12 de diciembre de 2019;

Que, mediante acta de apertura No. 002-2019-IMP-BCBG-0006-2019 de fecha diciembre 09 de 2019 del proceso de selección de proveedores en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2018 para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL” los miembros de la comisión técnica dejaron constancia que dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, NO se recibió ninguna oferta a través del correo electrónico (compras@bomberosguayaquil.gob.ec); recomendando la declaratoria de desierto del proceso;

Que, mediante oficio No. BCBG-CT-0411-2019 de fecha diciembre 10 de 2019, la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Presidenta de la Comisión Técnica pone en conocimiento del Arq. Jorge Bauer Rodríguez – Subcoordinador de



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Gestión Administrativa (S), Delegado del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el acta de evaluación No. 002-2019-IMP-BCBG-0006-2019, con la finalidad de que lo expuesto sea acogido y se emita la correspondiente "**Resolución de Declaratoria de Desierto del Procedimiento**" y disponga su reapertura;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2019-339 de fecha diciembre 26 de 2019, la Ing. Beatriz Moyano Salto -Subcoordinadora de Gestión Administrativa, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, resuelve **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **IMP-BCBG-0006-2019** para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**", de conformidad al literal a) del numeral 2.6 del pliego del referido proceso "Por no haberse presentado oferta alguna"; disponiendo su **REAPERTURA**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

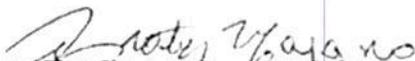
RESUELVO:

Art.1.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **IMP-BCBG-0001-2020** para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**", con un presupuesto referencial de **USD \$ 128,861.27** (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 443 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016.

Art.2.- APROBAR, el pliego del proceso de selección de proveedor en el extranjero No **IMP-BCBG-0001-2020** para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIVISION DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**".

Art. 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web www.bomberosguayaquil.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión Administrativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.


Ing. Beatriz Moyano Salto

**SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGADA DEL PRIMER JEFE**